

**Expedientes de Responsabilidades Políticas**

**J - 5600 / 895**

**Campo Arnillas, Segunda**

**Novales**

**1939 - 1944**



895<sup>895</sup>

7.º Cerio de la Guardia Civil.

Comandancia de Gnesca.

Puesto de Horates.

Expediente de insantación de bienes.

Insentido contra la vedina de Horates, Segunda del Campo de Horates, con arreglo a lo prescripto en el Decreto de 10 de Enero de 1837, de la Junta Económica del Estado.

El Jefe Especial

El Secretario

Dionisio Fiecha Novellán

Matías Lorenzo Marqués

1822

2

Don Juan Felices Morellan, Dato de la Comandancia de  
la Guardia Civil de Navarra, en la actualidad Comandante  
de el Destacamento de Borales, y Jefe Especial nombrado para la  
transitacion del presente al presente de responsabilidades civiles en  
virtud de oficio recibido del Ilmo. Sr. Presidente de la Junta  
Provincial de Insuatacion de Pines.

Certifico: Que habiendo nombrado para  
Jefe de este expediente al Guardia Civil  
Don de el Sr. Don Juan Felices Morellan,  
y enterado del cargo que le se confiere por  
conferir, no tener incompatibilidad para  
ejercerla, aceptandola y jurando por Dios  
cumplir bien y fidelmente los deberes  
de su cargo.

Lo firma que souste, firma Domingo  
la presente en Morales a veinte de Enero  
de mil novecientos treinta y nueve,  
Cesar Luis Cominfa.

Don Juan Felices Morellan  
Morellan  
Morellan

Providencia

En Borales a veintinueve de Enero de  
mil novecientos treinta y nueve, Cesar Luis  
Cominfa. Por recibida para orden de proceder  
dele, quanto a la insuatacion de este ex-  
pediente al Excmo. Sr. Gobernador Civil  
de la Provincia como Presidente de la  
Junta de Insuatacion de Pines.  
Lo mando y firma el Sr. Jefe. Don Jefe.

Diligencia

Segundamente se dio cumplimiento al  
anterior provid. del Sr. Jefe. Don Jefe.

Morellan  
Morellan

Providencia

En Morales a veintitres de Enero  
de mil novecientos treinta y nueve, Ce-  
sar Luis Cominfa. Practicadas las dili-  
gencias necesarias para dar con el  
paradero del culpado, Segunda del  
campo de Pines, resulta el nombre  
de el Sr. Juan roja en donde se en-  
uentra en la actualidad.  
Lo mando y firma el Sr. Jefe. Don Jefe.

Don Juan Felices Morellan  
Morellan  
Morellan

Providencia

En N. Morales a veintiseis de febrero de mil novecientos treinta y nueve, Cacer, Cacer, Oña Campal. Dada, la ausencia de la culpado, proceso de la finca en el Boletín Oficial de la Provincia, para que comparezca en el término de diez días a hacer los descargos que sea convenientes en su defensa.

Lo mandé y firmo el señor juez D. J. G. J.

Juan José Lucho Mateo Lorenzo  
Novellon Monquís

Providencia

En N. Morales a veintiocho de febrero de mil novecientos treinta y nueve, Cacer, Cacer, Oña Campal. En esta fecha, la Sef. Ama de la Comandancia ordenó a la d. de que habiendo traballado a fines de la finca incorporada a la sujeción y de la Comandancia El pedionario que iba de quince a treinta una se ha de quedar en su posesión el d. ingeniario se este expediente.

Lo mandé y firmo el señor juez D. J. G. J.

Juan José Lucho Mateo Lorenzo  
Novellon Monquís

Providencia

En N. Morales a treinta de junio de mil novecientos treinta y nueve, Cacer, Cacer, Oña Campal. Con esta fecha, habiendo de reintegrado la d. de que habiendo a la demandación de este finca, para que se hace cargo del diligenciar del presente expediente.

Lo mandé y firmo el señor juez D. J. G. J.

Juan José Lucho Mateo Lorenzo  
Novellon Monquís

Providencia

En N. Morales a doce de Julio de mil novecientos treinta y nueve, Cacer, Cacer, Oña Campal. El juez instructor, para dar claridad en rebelión a la encartada por no haber comparecido en el término de diez días en el plazo de diez días

3 2

Estalado en el Boletín Oficial de la Provincia, Lo mandé y firmo el señor juez D. J. G. J.

Juan José Lucho Mateo Lorenzo  
Novellon Monquís

Providencia

En N. Morales a diez y siete de Agosto de mil novecientos treinta y nueve, Cacer, Cacer, Oña Campal. En esta fecha, la Sef. Ama de la Comandancia ordenó a la d. de que habiendo a la sujeción de las fincas, para que se hace cargo del diligenciar del presente expediente.

Lo mandé y firmo el señor juez D. J. G. J.

Juan José Lucho Mateo Lorenzo  
Novellon Monquís

Diligencia

Segundamente se dio cumplimiento al anterior proceso del señor juez Juan José Lucho Mateo Lorenzo Monquís

43

DILIGENCIA. - En el día de la fecha se ha recibido la anterior comunicación con el expediente a que hace referencia y pasó a dar cuenta al Sr. Presidente.

Zaragoza uno de Febrero de mil novecientos cuarenta y dos.

*San Agustín*

PROVIDENCIA. - Zaragoza uno de Febrero de mil novecientos cuarenta y dos.

La anterior comunicación, únase a los autos de su razón, acúsense recibo del expediente, y pase éste al Sr. Ponente para instrucción, por término de cinco días.

Lo acordó y rubrica el Sr. Presidente, de que certifico.

R/

*[Signature]*

*José M. San Agustín*

DILIGENCIA. - Con la misma fecha se entrega al Sr. Ponente, certifico.

*[Signature]*

A C U E R D O .- Zaragoza seis de Febrero de mil novecientos cuarenta y dos.

Señores  
G<sup>a</sup> Santandreu  
Martin  
Guillen  
-----

Remitanse las diligencias al Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Politicas de Huesca para que las continúe y termine según lo dispuesto en la Ley de Responsabilidades Politicas de 9 de Febrero de 1.939.

Le acordaron los Señores expresados al margen y firma el Sr. Presidente de que certifique:

*G. Santandreu*

*José M<sup>o</sup> San Agustín*

Diligencia.- En la propia fecha se cumple lo mandado, certifique:

*(Signature)*

6  
5  
**¡VIVA ESPAÑA! ¡VIVA FRANCO!**

RESPONSABILIDADES POLÍTICAS

TRIBUNAL REGIONAL DE ZARAGOZA

**TELEGRAMA OFICIAL POSTAL**

Zaragoza 6 de Febrero de 1942

EL PRESIDENTE

A el Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de

HUESCA

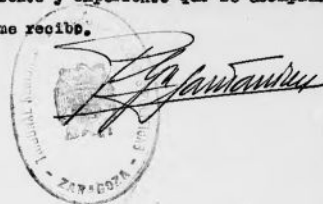
TEXTO:

Remito a V.S. el expediente nº 895.H

seguido contra Segunda del Campesino

A FIN DE QUE cumpla lo ordenado en acuerdo de esta fecha.

Del presente y expediente que se acompaña deberá V.S. causarme recibo.



*Sobres*

*147*



# Responsabilidades Políticas

Juzgado Instructor Provincial de Huesca

Expediente núm. 895

Año 1942

Registro entrada núm. 1822

**CONTRA**

**SACUNDA DEL CABO ARELLAS**

**NOVALAS**

Se inició el 12 de mayo de 1942

Remitido al Tribunal Regional el \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 194...

**JUEZ: D. Norberto Asín Iriarte**

**Secretario suplente: D. Juan Pablo Sanchez Díaz-Guerra**



PROVIDENCIA JUEZ) En Huesca a doce de marzo de mil novecientos cuarenta  
SEÑOR ASIN.....) y Cos.

Por recibido de la Superioridad el presente procedimiento ins-  
truido por la Comisión Provincial de Incapacitaciones, de bienes; cumplase  
cuanto se ordena y cuyos efectos libranse los despachos oportunos.

Lo mando y firmo S.S.<sup>a</sup>

Doy fe.



*[Handwritten signature]*

DILIGENCIA.-Seguimiento se dió cumplimiento a lo ordenado por S.S.<sup>a</sup>

Doy fe.

*[Handwritten signature]*



FALANGE ESPAÑOLA TRADICION-  
NALISTA Y DE LAS J. O. N. S.

JEFATURA LOCAL

de Evales

R. S. núm. ....

9  
SALIDO A FRANCO  
IARRIBA ESPAÑA

En contestación a su escrito  
de fecha 26 del mes anterior sobre  
informes Personales y Políticos-  
sociales del incusado Segundo  
Feliciano Amilla, nacido en  
Sestada a. P. S. que tanto de un  
bro glorioso Movimiento Nacional.  
Se ignora su afiliación, pero era de  
las que frecuentaba con su Mariolo al  
centro, en el cual se hallaba instalado  
Laquirota Republicana y Civil. Es  
era una de las propagandistas de coacción  
en las elecciones del 36 voto al frente  
popular, en manifestaciones públicas  
se destacó por su entusiasmo, como  
parte activísima en suquos espectac-  
los en esta localidad durante el olam-  
no rojo. Desde luego fue activa en  
manifestaciones Callejeras y actos  
de pinatería. Huyo a Francia  
donde permaneció varios meses

Casística Personal Mula, Clase Baja Personas,  
a su cargo tres hijos, bienes ambos.

Por Dtos Excmos y su Resolución de 14 de  
Julio Sindicalista

Novatas. 10 de Abril 1929

El Jefe Local

Hoyquín



Insolente

10 8/

Ayuntamiento Nacional

DE  
NOVALES

(QUESCA)

Merced

n.º 62

Segunda Del campo Arnillas

Foy cumplimiento a  
su comunicacion de fecha 26  
marzo proximo, con sus peticion  
margenado he de portar

Al 12: Se denuncio su filiacion, pero era de las  
que presentaban con su manifiesto el Centro de  
U. R. y E. N. T. siendo ademas una de las propagan-  
distas de lavadero y publicamente.

Al 32 Voto la candidatura del frente popular.

Al 32 Negativa cuanto se refiere a esta pregunta

Al 42 Negativa cuanto se refiere a esta pregunta.

Al 50 Se dista en las manifestaciones publicas  
por su entusiasmo en pro de los comunistas.

Al 62 Participó activamente en taquetes, y en  
un caso de lo que se pregunta.

Al 72 Fue entusiasta activa en las manifesta-  
ciones callejeras y actos de piratería.

Al 82 Se opuso como todo en entusiasmo.

Al 92 Hay a Francia permaneciendo varios  
meses desde luego bastante mas de dos.

Al 102 Los enumerados.

Al 112 Mala.

Al 122 A la clase Baja, ejercio influencia  
sobre sus comarcas por su entusiasmo en  
que por su cultura, que es escasa.

No posee bienes propios de ninguna  
clase.

Se hallan bajo su custodia y con-

El Sr. Señor Jefe Instructor Provincial  
Huesca

90 8 hijos menores.

Dio gracias a V. S. muchos años  
antes a 14 abril de 1948  
el Alcalde



Mariano Cortés

*[Handwritten signature]*

Sr. Juan Instructor de Responsabilidades  
Políticas

Huesca



119

*[Handwritten signature]*

En contestación a su escrito fecha  
de 14 pasado en el que, luego  
de haberse portado a mi respecto  
Cortesía de lo que según V. S. ob-  
serva el deber de ser atendido y que  
me presentaba por fuerza de número  
de la presente para el cumplimiento de  
los deberes militares, nacionales y provinciales  
de la localidad, he de hacer presente  
de Nacional 1.º en jurisdicción de mi-  
gim por los noticiosos por facultada  
con su subita de Cortes de la Repu-  
blica y el 2.º de la E. N. G.  
una por pagar a la vez la ley de  
los 1.º de la Guardia Civil y el 2.º de  
punto 3.º en materia de la ley de  
que en organización judicial 4.º de  
para ningún cargo tanto de la  
de causa privada, 5.º tanto por la  
en materia de jurisdicción provincial  
por ser un hecho de la ley de  
de la provincia de Huesca, y que  
que en el caso de la ley de la  
5.º tanto por la ley de la ley de  
en el punto anterior, 6.º en el  
de la ley de la ley de la ley de  
en el caso de la ley de la ley de  
punto 7.º de la ley de la ley de  
en el punto 1.º de la ley de la ley de  
tanto por la ley de la ley de la ley de

lectura expedita de enumerables, 11. su conducta obsequiosa  
fueron mada, 12. pertenencia a la clase baja y hacia a sus costumbres  
sus hijos menores; sus pocas bienes.

Desp. favor de V. m. a la  
Noviembre 11 de 1842  
El Encargado de la Real C. de A. y C.

Al Guardia 1.  
M. L. P. S.  
George

12-10/

Señor Jefe Municipal de Novales

En Huejutla a 22 Abril 1942

Se ordena del J. que en unida  
de las presentes diligencias a los  
autos de su radicación. - C. J. P.

Juanbanda

Por providencia dictada en el día  
de hoy he acordado practicar las  
diligencias que más abajo se indi-  
can referentes al expediente de  
Quinto del Pánuco, Cuicuilco, para lo que comi-  
siono a Ud., sabiendo llevarlas a  
efecto seguidamente y remitirlas  
a este Juzgado una vez practicadas  
Huejutla a 26 de marzo de 1942.



EL JEFE DEL PODER JUDICIAL FEDERAL.

*[Handwritten signature]*

Veracruz

DISTRITO JUDICIAL DE HUEJUTLA.

- 1.- Designare tres vecinos de esa localidad que concier-  
na los bienes pertenecientes al expediente, arriba  
indicado, quienes los tamen con arreglo al valor que  
tenian los mismos antes de ser confiscados, reparaciones en  
tres grupos: bienes rusticos, urbanos y pecuarios, y valoran  
de reemplazo cada uno de estos grupos.
- 2.- Las cuatro solicitudes de informes de bienes que  
adjunto le remito las trasladara a las Autoridades  
designadas al pie de aquellas, indicando que se las  
desenvuelva a Ud., diligenciadas y las remita a este  
Juzgado con la presente carta-orden. Solicitara a los di-  
rectores los informes si transcurren cinco dias  
sin haberlos efectuados.
- 3.- Un breve informe que Ud., haga por separado consigna-  
do con toda claridad el establecimiento real y la-  
gar donde se encuentra el expediente, preguntando al  
efecto a los familiares de estos o personas que pue-  
dan estar enterados; si el expediente es casado, en  
su caso, hijos y personas a las cuales tenga la obli-  
gacion de mantener, expresando el nombre y nombre de  
estos y si hacen algun negocio o jornal.

*[Handwritten mark]*

Presencia  
Juan de Mur

Don Morals a trece de Mayo de mil novecien-  
to cuarenta y dos.

Por recibida la anterior carta-orden de la Superinten-  
dencia provincial con tenor a la practica de los detenciones  
que en la misma se intercan.

Ateso al efecto de comparecencia a Don Ramon  
Luis Morales, Don Alonzo Barral Palomera y Don Felipe Zapater  
Lanilla para que la misma tenga lugar el proximo ven-  
dier y seis a las nueve horas

En lo acordado mande y firme el Sr. Jefe  
municipal don Nicolas Mur Cuello de que yo el Secretario cer-  
tifico.



En San Juan de los Rios  
a trece de Mayo de mil novecien-  
to y dos

*[Handwritten signature]*

Declaración de  
Dr. Ramon Anies  
Urriens = En libros  
tr. Para Palomera  
Dr. Felipe La-  
pater Camilla

En Novalos a dia y seis  
de Mayo de mil novecientos cuarenta y  
dos ante el Sr. Jefe Municipal Sr. Nicolas  
Man Luello de la misma y de mi el  
impasivito Secretario compareció el que al  
margen se expresa a quien el Sr. Jefe  
entendi de la obligacion de ser veraz  
y de las penas con que el cobdigo castiga  
el delito de falso testimonio juro decir  
verdad en cuanto supiere y fuere pregun-  
tado manifestando llamarse como queda  
dicho de estado casado; nudo de oficio labrador  
de edad de 40 años, vecino de Novalos  
que no ha sido procesado y con respecto  
a cuanto se le interroga sobre Segunda  
Delcampo Armillas  
manifiestase

Que desconoce el que la cucartada  
tenga bienes de ninguna clase; segundo padece  
o insolvente ya que ni bien tiene algunos fincos  
este ven de su esposa o de sus hijos

Que no tienen mas que decir que lo  
dicho es la verdad toda que lo fue en su  
delmancia lo hallan conforme sus peticion  
a un todo firman y sella a presencia del Sr  
Jefe de que certifico

Ramon Anies

Subscribo Para

Felipe La Pater



Nicolas Man Luello





JUZGADO MUNICIPAL

DE  
**NOVALES**  
(HUESCA)

Negociado \_\_\_\_\_

Núm. \_\_\_\_\_

*Informe de legumbre.  
Balcampo Huelles*

16 14

Señor cumplimiento a auto  
interior por comunicación de 36 sucesos  
con respecto a la suorguana de.

A la misma reside en estos  
localidades donde se encuentra actualmente  
el de estado casada, su esposo se halla de  
también teniendo a su cargo 3 hijos de  
los cuales se halla viviendo uno de  
esto y anagado con jornal a mil 60 anual  
de 800 Ptas como agricultor de 16 años  
el resto son de chicos de 10 y 13 años.

Señor quore a 11 de octubre años  
1942 a 16 Mayo 1942  
el juez

*[Firma]*

El Jefe Intendente de Reparamiento Político Huesca

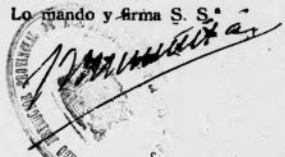
Diligencia. Huesca 20 de Mayo de 1942  
De orden de S. S. quedan unidas las pres-  
entes diligencias a los autos de su referen-

Doy fe  
Juan Lande

PROVIDENCIA JUEZ }  
SEÑOR ASIN . . . }

Huesca, a cinco de Junio, de mil novecientos cuarenta y dos

Vista la Ley de 19 de Febrero último y normas complementarias del Tribunal Nacional de esta Jurisdicción, procédase dentro del plazo reglamentario a hacer entrega del presente procedimiento al Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia Provincial, acompañado de duplicada relación de la que un tercer ejemplar deberá ser suscrito por la citada Autoridad para la debida constancia en este Juzgado y un cuatro ejemplar en donde conste la entrega y el recibí suscrito por el que provee y la Autoridad receptora, remítase al Ilmo. Sr. Presidente del Tribunal Regional conforme tiene ordenado.

Lo mando y firma S. S.  


Doy fe.

Juan Lande

DILIGENCIA. — En Huesca, a ocho de Junio de mil novecientos cuarenta y dos.  
En el día de la fecha se da cumplimiento a la anterior providencia, haciendo entrega del presente procedimiento compuesto de 13 folios útiles, al Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia Provincial.

Doy fe.

Lande

17 15

18 / 16

AUTO.- Huesca veintiseis de julio de mil novecientos cuarenta y tres.

Dada cuenta de este expediente y,-----

RESULTANDO que con fecha 12 de marzo de 1.942.-- se incoó el presente expediente, para la declaración de responsabilidad política contra el inculpado Segunda Delosampo Arnillas, vecina de Novalés,---- apareciendo de las diligencias en el mismo practicadas que dicho inculpada no posee bienes de ninguna clase y tiene a su cargo tres hijos.-

CONSIDERANDO que en su consecuencia y atendidas las circunstancias económicas expresadas que concurren en el inculpado, procede que este Juzgado acuerde el sobreseimiento del expediente, como previene el artículo 8.º de la ley de 19 de Febrero de 1942, dando cuenta al Excelentísimo Sr. Gobernador civil y Jefe Provincial del Movimiento. -

SE SOBRESEE en este expediente instruido contra el inculpado Segunda Delosampo Arnillas, vecina de Novalés,----- al que se notificará en forma esta resolución, así como al Ilmo. Sr. Fiscal. Y, una vez firme, comuníquese al Excmo. Sr. Gobernador civil y al Jefe Provincial de F.E.F. y de las J.O.N.S., a efectos de lo dispuesto en el artículo 8.º de la ley invocada; remítase testimonio de ella al Tribunal Nacional y publíquese el edicto oportuno en el Boletín Oficial del Estado y en el de esta provincia, acreditándolo en forma.-----

Así lo manda y firma el señor Juez de Instrucción y de Responsabilidades Políticas de este partido Don Isidro Liess de Sus,----- de que yo el Secretario doy fe.=

*Liess de Sus*

*Delosampo Arnillas*

Diligencia. / Con la misma fecha se cumple lo acordado en el auto anterior, doy fe.=

*Liess de Sus*

Notificación al } En el mismo día, yo Secretario teniéndome en mi pre-  
Ilmo. Sr. Fiscal. } sencia en su despacho, al Ilmo. Señor Fiscal de la  
audiencia Provincial, le notifico por lectura íntegra y entrega de co-  
pia literal, autorizada por mí, con expresión del asunto en que recajó,  
el contenido del auto anterior y notificado y enterado firmo: por mí.

*Antonio María*

Diligencia. /acredito que en el día de hoy siendo firma el auto ante-  
rior se expidieron los oficios, edictos y testimonio en el acordado, doy fé

Huesos *veinte de agosto de 1911* -

*Antonio*

RESPONSABILIDADES POLÍTICAS

JUZGADO DE HUESCA.-

19 11

Le orden el Señor Juez

de instrucción, libro a V. la pre-  
sente a fin de que, se haga saber al  
al inculcado que se anota el mar-  
gen, en caso de ausencia el pa-  
riente más próximo del mismo, que  
por auto de esta fecha ha sido so-  
breído el expediente seguido con-  
tra aquel, para declaración de res-  
ponsabilidad política, por aplicación  
ción de lo dispuesto en el artícu-  
lo 3º de la ley de 19 de febrero de  
de 1.942.

Sírvase V. devolver la presente  
cumplimentada.

Dios guarde a V. muchos años.  
Huesca 26 de Julio de 1.943.

El Secretario Intº.-

*Antonio*

*P. P.*



Señor Juez municipal de

NOVALES

20  
19



Falange Española Tradicionalista y de las J.O.N.S.



DELEGACION PROVINCIAL DE  
INFORMACION E INVESTIGACION

ILMO. SR.

HUESCA

Departamento SECRETARIA.

Número 6791

MARGEN QUE SE CITA:

SEGUNDA DEL CAMPO  
ARNILLAS

Vecino de Novales

Expte. nº 147

Acuso recibo a su attº comunica-  
do fechado el 26 de Julio ppdo.  
recibido en el día de hoy, por el  
que me comunica resolución recaí-  
da en el expediente incoado del  
individuo anotado al margen.-

Dios guarde a V.S. muchos años.  
Por Dios, España y su Revolución  
Nacional-sindicalista.  
Huesca, 14 de Agosto de 1.943  
EL SECRETARIO PROVINCIAL ACCTAL.

VR. RR  
EL JEFE PROVINCIAL, P. O.

ILMO. SR. JUEZ DE RESPONSABILIDADES POLITICAS

- H U E S C A -

ESTADO ESPAÑOL  
**GOBIERNO CIVIL**  
 DE LA  
 PROVINCIA DE HUESCA

Negociado **ORDEN PUBLICO**

Número **8312**

Ilmo. Sr.:

Por el presente, tengo el honor de acusar recibo a V. I. de su escrito en el que me comunicaba haber sido sobreseldo el expediente anotado al margen, instruido por responsabilidades políticas contra el encartado que también al margen se expresa.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Huesca, **14** de **Ago**  
 de 194 **3**

Expte. n.º **144**

contra

*Sagunto de campo*  
*Amistad*  
 vecino de *Novales*

NOTA.—Al costear, indicar el número y Negociado.



EL GOBERNADOR CIVIL,

*P. B.*  
 Secretario del Gobierno *acetal*

Sr. Juez, Instructor de Responsabilidades Políticas de

*Huesca*

Videencia  
Juz. Municipal  
Sr. Jefe

En Novales a 28 de Agosto de mil novecientos  
Treinta y tres

Por recibida la anterior carta orden de la  
superioridad procedase sin demora, a la practica de  
las diligencias que en la misma se ordenan

Asi lo acuerda manda y firma el J. Juz.  
Municipal Du. Nuevas Nuevas Cuello de que yo  
el Secretario certifico



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

Diligencia: Para hacer constar yo el Secretario que con esta fecha  
teniendo a mi presente a Sr. Segunda Delcampe An-  
nibal la que manifiesta haber nacido en Pinar el  
dia veintiocho de Julio de 1897 hijo de Mariaca y de  
paua de Luis pa los que por auto de fecha 26 de Julio  
actual le ha sido otorgado el ex producido por el  
el numero 117 de la segun para la declaracion  
de responsabilidad politica. De quedar en tenado  
firma de que soy

Segunda Delcampe

*[Handwritten signature]*

23 21

videncia Juez }  
Señor Ilesa. }

Huesca veintiocho de septiembre de mil nove-  
cientos cuarenta y tres.

Los anteriores despachos únanse al expediente de su  
razón, a sus efectos.

Lo proveyó y firma SS<sup>o</sup> de que doy fé.-

*Hein*

*Luigi...*

Diligencia./ Acredito que el edicto de sobreseimiento de éste exp-  
diente ha sido publicado en el Boletín Oficial de ésta provincia  
número 187 de diez y ocho de agosto último, doy fé.- Huesca fecha  
anterior.

*Luigi...*  
*Hein*



figura de acuerdo que el edicto de sobreseimiento de este expediente ha sido publicado en el Boletín Oficial del Ecuador N.º 30 correspondiente al día 28 de noviembre último de que se trata 3 de diciembre de 1943 -

su  
Donado

R.N.

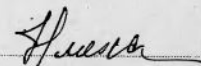
  
TRIBUNAL NACIONAL  
DE  
RESPONSABILIDADES POLÍTICAS

Con el comunicado de  
9 de Agosto 1943  
se ha recibido en este Tribunal testimonio del Auto dictado por ese Juzgado acordando el sobreseimiento en el expediente seguido contra el individuo que al margen se cita, quedando enterado el Tribunal.

Segunda Delcam-  
po Arzallas,  
ocena de Novales

Madrid, 26 de Octubre  
de 1943

EL SECRETARIO  
  


Sr. Juez de Instrucción de 

25 *el*

videncia Juez } Dieciocho dias de enero de mil novecientos cuarenta  
Señor Llega.- } y tres.

Dada cuenta, remítase éste expediente original a la Su  
perioridad con respetuoso oficio, para su archivo, dejéndole anotado.

Lo proveyo y firma S.S. de que doy fé.-

*Liver*

*Liguero*  
1.5.

Diligencia. Con la misma fecha se cumple lo acordado en la anterior  
providencia, doy fé.-

*Lomada*



RESPONSABILIDADES POLITICAS

JUZGADO DE HUESCA.-

Ilmo. Señor.

Tengo el honor de remitir a V.I., para su archivo, compuesto de 22 folios, el expediente instruido en este Juzgado, con los números y contra el inculcado que se anota al margen, en el que se dictó auto de sobreseimiento por aplicación de lo dispuesto en el artículo / 8º de la ley de 19 de febrero de 1.942.

Ruego a V.I., si a bien lo tiene se digna acusar recibo, para su constancia en este Juzgado.

Dios guarde a V.I. muchos años.  
Huesca 10 de enero de 1944.

El Juez de instrucción  
Tutor Herr



Nº Audiencia: 895

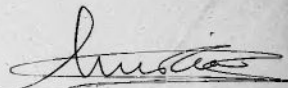
Nº Juzgado: 147

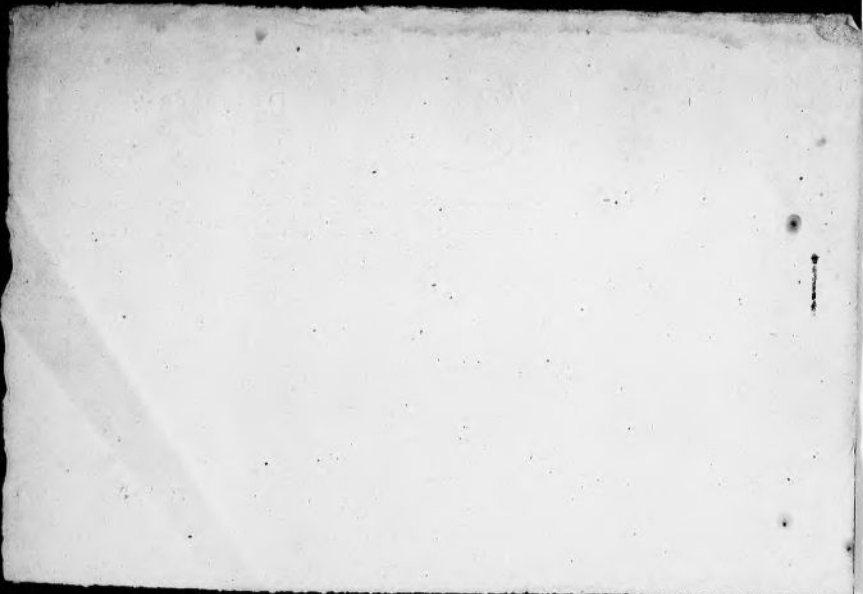
Contra-

*Segunda del Grupo  
Comillas de  
Novales*

D.5.249.666 7

Diligencia.- Se extiende la presente para hacer constar que con esta fecha se acusa recibo de la comunicación juntamente con el expediente y se remite ficha al Registro de Responsables Politicos. Huesca uno de Febrero de mil novecientos cuarenta y cuatro, certifico.

A handwritten signature in dark ink, appearing to be 'Luis', written over a horizontal line.



REPUBLICA DE PARAGUAY  
INSTRUMENTO  
3 - FEB 1974  
Central Responsabilida  
del de Paraguar  
Publico nota de responsabilidad politica de Segunda del C.A.M.P.R. Atrillas 78  
Expte. n. 147. G.O.L. Juzgado de MARRA..... Audiencia de MARRA n. 895  
El Jefe del Registro,  
*Andrés*

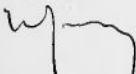


videncia del Juez } Huesca, veintitrés de mayo de mil novecie  
St. Días-Asunción.- } tos sesenta.

Habiendose enviado el precedente expediente por la S  
 perioridad para su archivo en este Juzgado, cúmplase lo ordenad

Lo mandó y firma SS<sup>te</sup> doy fé.-

E.-




Diligencia. Seguidamente se cumple lo ordenado: doy fé.-




D8950472

